



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 5

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos juicio sobre delitos leves 157/2017, seguidos a instancia de Antonio García Esperón contra Dolores Jiménez Jiménez e Israel Montoya Jiménez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Dolores Jiménez Jiménez la sentencia dictada en fecha 22 de febrero de 2017, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo.–Debo condenar y condeno a Dolores Jiménez Jiménez como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros diarios.

Debo condenar y condeno a Israel Montoya Jiménez como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros diarios.

Por vía de responsabilidad, ambos denunciados deberán indemnizar a Antonio García Esperón, en la cantidad de 390 euros. Quedando los condenados sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Dolores Jiménez Jiménez, expido la presente en Talavera de la Reina a 18 de junio de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

N.º I.-4052